

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA (QUINDÍO)
E. S. D.

RADICACIÓN: 2020 - 267
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: CLAUDIA MILENA CORREA BEDOYA

REF. INCIDENTE DE DESEMBARGO

Claudia Milena Correa Bedoya, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Envigado (Antioquia), identificada con la cédula de ciudadanía número 25.025.666 expedida en Quimbaya (Quindío), actuando en nombre propio, en mi calidad de demandada dentro del presente proceso, me permito presentar incidente de desembargo de la siguiente forma:

Primero. Mediante auto del 15 de diciembre de 2020, el despacho decretó la medida cautelar de embargo sobre las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorros o corriente del respectivo banco.

Segundo. Como era de esperarse, la medida cautelar se hizo efectiva sobre mi cuanta única de ahorros No. 067492900 del Banco BBVA.

Tercero. Cabe resaltar que la cuenta de ahorros No. 067492900 del Banco BBVA, es la única cuenta de nómina donde se deposita mi salario mensual. Así las cosas, una vez se consigne la nómina mensual, el dinero quedará automáticamente retenido como efecto de la medida cautelar, trasgrediendo de esta forma, el mínimo vital y poniendo en riesgo mi subsistencia al carecer de otras fuentes de ingresos diferentes al salario que devengo.

De lo antes expuesto se puede observar que, materialmente, se me esta embargo el salario en su totalidad, situación que resulta contraria a la ley, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 594 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), al disponer que son bienes inembargables, “Los salarios y las prestaciones sociales en la proporción prevista en las leyes respectivas. La inembargabilidad no se extiende a los salarios y prestaciones legalmente enajenados”. Lo anterior, en concordancia con las voces de los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, donde se establece respectivamente que, “No es embargable el salario mínimo legal o convencional y el excedente del salario mínimo mensual solo es embargable en una quinta parte”.

Cuarto. Cabe agregar que, actualmente, mi lugar de residencia es el municipio de Envigado (Antioquia), y que soy madre Cabeza de hogar y tengo bajo mi custodia a mi hijo menor JUAN JOSE MONTOYA CORREA. Tengo un trabajo con un salario

de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), que debe ser distribuido para todos los gastos de manutención básica, como lo es alimentación, arriendo de vivienda y movilidad.

PRETENSIONES

Con fundamento en los argumentos antes expuesto, respetuosamente solicito al señor Juez ordenar:

1. Que se levante la medida de embargo sobre mi cuenta única de ahorro No. 067492900 del Banco BBVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 13 y 53 de la Constitución Política de 1991; el numeral 6° del artículo 594 del Código General del Proceso; los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo.

PRUEBAS

- I. Documentales:
 1. Registro civil de nacimiento de mi hijo menor Juan José Montoya Correa.
 2. Constancia laboral donde consta el salario que devengo y la cuenta en la que se consigna la nómina mensual.

ANEXOS

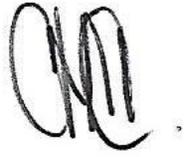
1. Los documentos referenciados dentro del acápite de Pruebas.

NOTIFICACIONES

- La suscrita las recibirá en el barrio Apuquim bloque C, casa 3, de Quimbaya (Quindío), teléfono 3166525774, correo electrónico: cmcbedoya@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



Claudia Milena Correa Bedoya.
C.C. No. 25.025.666 expedida en Quimbaya

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

1005233547

1757697
054929

NUIP Q5D0300428

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 31144756

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código Q 6 D

Municipio - Departamento - Corregimiento o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE QUIMBAYA COLOMBIA QUINDIO QUIMBAYA*****

Datos del inscrito

Primer Apellido MONTOYA***** Segundo Apellido CORREA*****

Nombre(s) JUAN JOSE*****

Fecha de nacimiento Año 2 0 0 3 Mes A B R Día 1 3 Sexo (en letras) MASCULINO***** Grupo sanguíneo O***** Factor RH *****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA QUINDIO QUIMBAYA*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO*****

Número certificado de nacido vivo
A 4368785*****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
CORREA BEDOYA CLAUDIA MILENA*****

Documento de identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 0025025666*****

Nacionalidad
COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
MONTOYA OVALLE JHON FREDY*****

Documento de identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 0018468227*****

Nacionalidad
COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
MONTOYA OVALLE JHON FREDY*****

Documento de identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 0018468227*****

Firma
Jhon Fredy Montoya

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 0 3 Mes A B R Día 1 0

Nombre y firma del funcionario que autoriza
ABEL ACOSTA TORO*****

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



NIT: 800308484-1

Medellín, 28 de enero del 2021

A QUIEN INTERESE

CERTIFICO QUE:

La señora, CLAUDIA MILENA CORREA BEDOYA, identificada con cedula No 25.025.666 labora en nuestra entidad desde el 19 de mayo del 2020, con contrato de trabajo a término fijo, desempeñándose como Asistente Administrativa, actualmente devenga un salario mensual de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos MCTE), consignados a su cuenta de ahorros con el banco BBVA N° 067492900

Si requiere alguna información adicional por favor comunicarse con el Móvil 315.778.50.55.

Cordialmente,

CAMILA MONTUFAR
Representante Legal
INER SAS

